

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

**AGBAR MANTENIMIENTO, S. A.**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

**AGBAR INSTALACIONES, S. L.**

**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión parcial*

La junta universal de accionistas de Agbar Mantenimiento, Sociedad Anónima acordó en fecha 30 de junio de 2003 la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de dos de sus ramas de actividad a favor de la sociedad de nueva creación denominada Agbar Instalaciones, Sociedad Limitada, sucediendo ésta a título particular a la sociedad escindida en todos los derechos y obligaciones derivados de las ramas de actividad segregadas. Los representantes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, y los accionistas y acreedores el de obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión adoptado y del balance de escisión. Durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del presente acuerdo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 9 de julio de 2003.—La administradora única de Agbar Mantenimiento, Sociedad Anónima, Sociedad General De Aguas De Barcelona, Sociedad Anónima Fdo: Sr. D. Luis Antonio Balaguer Besora.—36.130. y 3.<sup>a</sup> 25-7-2003

**AGRIBETICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

*Disolución de sociedad*

La Junta General Extraordinaria, de carácter Universal, celebrada el 5 de Junio del año 2003, acordó la disolución de esta Sociedad, el cese de todos los consejeros y el nombramiento de Liquidador, con las normas de Liquidación.

Madrid a, 7 de julio de 2003.—Liquidador. Fdo: Luis Juega Candela.—35.613.

**AGROPECUARIA  
LA GARGANTILLA, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**AGRÍCOLA PUERTO  
DE ALONSO, S. L.**

**Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo previsto en el art. 242 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas Generales Ordinarias y Universales de socios de las sociedades Agropecuaria la Gargantilla, S.L., unipersonal, y Agrícola Puerto de Alonso, S.L., unipersonal, celebradas el día 27 de junio de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por sociedades Agropecuaria la Gargantilla, S.L., unipersonal, de la sociedad Agrícola Puerto de Alonso, S.L., unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título de sucesión universal de todo su patrimonio social a Agropecuaria la Gargantilla, S.L., unipersonal (sociedad absorbente), con arreglo a lo establecido en el art. 250 del mismo texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en sus arts. 242 y 243, se hace constar el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados así como de los balances de fusión e igualmente el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, el cual deberá ser ejercitado de conformidad con el art. 166 durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Madrid, 1 de julio de 2003.—El Administrador Solidario.—35.820. y 3.<sup>a</sup> 25-7-2003

**ARCO BODEGAS UNIDAS  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Convocatoria de Junta General Extraordinaria  
de Accionistas*

El Consejo de Administración de Arco Bodegas Unidas, Sociedad Anónima, ha acordado convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en el domicilio social,

Cenicero (La Rioja), Carretera de Elciego, s/n, el día 13 de agosto de 2003, a las doce horas, en primera convocatoria, o, en su caso, en segunda convocatoria el día 14 de agosto de 2003, en el mismo lugar y hora, con el fin de deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el Orden del día siguiente

Orden del día

Primero.—Propuesta de reparto de reservas y determinación de las condiciones y términos de pago.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Delegación especial de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión, o designación de interventores para su posterior aprobación.

Derecho de Información: De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tendrán derecho a examinar en el domicilio social o pedir la entrega o envío gratuito del texto íntegro de los documentos que van a ser sometidos a aprobación, en su caso, por la Junta, modificaciones estatutarias propuestas e informes sobre las mismas.

Derecho de Asistencia: El derecho de asistencia y voto a la Junta que se convoca se regirá por lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos Sociales.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo. Don J. Ignacio Mencía.—36.744.

**ARTSCAPITAL INVESTMENT, S. A.**

*Reducción de Capital*

De conformidad con el artículo 165 Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta General Extraordinaria de fecha 29 de enero de 2003 acordó reducir el capital social en 1.282.014,30 euros, mediante la amortización de 1.831.449 acciones propias que figuran en autocartera, sin que proceda abonar cantidad alguna a los accionistas, y quedando fijado el capital social en 8.628.064,90 €.

Se comunica el derecho de oposición de los acreedores conforme a lo previsto en el Art. 166 Ley Sociedades Anónimas.

Madrid, 18 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo. Ignacio Cerdeiras.—35.618.